

I CONVOCATORIA STOP FUGA DE CEREBROS IIS LA FE

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y Roche, con el fin de incorporar y retener talento investigador en el Hospital La Fe, promueve la presente convocatoria dirigida a investigadores postdoctorales que deseen integrarse en Grupos Acreditados de Investigación del IIS La Fe.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 1 contrato de investigador postdoctoral para incorporarse a uno de los “*Grupos de Investigación Acreditados*” del IIS La Fe, desarrollando un proyecto de investigación de relevancia biomédica. Estos contratos tendrán una duración de 18 meses, con posibilidad de integración posterior en los grupos de investigación del IIS La Fe.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria españoles, nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros con permiso de residencia. Los candidatos deberán cumplir el requisito de ser Doctores en ciencias experimentales y/o biomédicas y acreditar una experiencia postdoctoral mínima de dos años.

Tercera. Grupos Receptores

La investigación se desarrollará en el seno de “*Grupos de Investigación Acreditados*” del IIS La Fe. En la dirección de Internet <http://www.iislafe.es/investigacionIIS.aspx> existe información detallada de los grupos acreditados y sus categorías, así como de las principales líneas de investigación que están llevando a cabo en el IIS La Fe, y que pueden acoger a los candidatos.

Cuarta. Dotación económica y financiación

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa. La cuantía del contrato será de 36.000 euros brutos anuales.

Quinta. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

La documentación de las solicitudes, que deberá remitirse en formato electrónico antes del **31 de enero de 2017** deberá contener los siguientes documentos (en inglés):

- a) *Curriculum Vitae* del candidato en formato normalizado (FECYT).
- b) Memoria del proyecto de investigación en formato normalizado que describa la actividad a desarrollar durante el periodo de disfrute del contrato (Anexo I).

- c) Compromiso del Responsable de Grupo Acreditado de aceptar, acoger e integrar al contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos materiales necesarios para el desarrollo de dicho proyecto, así como de responsabilizarse de la consecución de los objetivos del proyecto dentro de los plazos establecidos (Anexo II).

Sexta. Criterios de selección de los candidatos y Proyectos de Investigación.

En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- la calidad del Proyecto de Investigación presentado, y en concreto:
 - La originalidad, innovación, elaboración y calidad científico-técnica del proyecto
 - El interés y oportunidad de su realización, en base al estado actual del conocimiento y los antecedentes del mismo.
 - Los objetivos a alcanzar, así como la adecuación de la hipótesis de trabajo y la metodología propuesta al cumplimiento de los mismos
 - El plan de trabajo presentado
 - El interés y relevancia del proyecto para el IIS La Fe y la integración en sus líneas estratégicas
- Méritos curriculares del candidato, valorando:
 - Producción científica; número, calidad y autoría relevante de publicaciones científicas
 - Participación y/o liderazgo en proyectos de investigación nacionales e internacionales
 - Experiencia postdoctoral (mínimo dos años) en centros de investigación de prestigio (preferiblemente en el extranjero)
 - Colaboración con la industria

Séptima. Resolución de la Convocatoria

Una Comisión Evaluadora nombrada por la Dirección del IIS La Fe, reunida en sesión de liberatoria, y teniendo presente los criterios antes señalados, elevará una propuesta razonada y priorizada del candidato seleccionado y suplentes a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación y nombramiento.

Octava. Notificación y publicación de la resolución

La resolución de concesión será notificada al beneficiario y los candidatos suplentes por escrito. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, y en la dirección de Internet www.iislafe.es

Novena. Período y condiciones de disfrute del contrato

- a) El contrato tendrá una duración de 18 meses.
- b) El beneficiario, salvo casos debidamente justificados, y con autorización expresa por parte del IIS La Fe, deberá incorporarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe antes del 31 de abril de 2017. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa, implicará la pérdida automática de los derechos de la presente convocatoria.
- c) El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral habitual remunerada.

Décima. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario y el investigador responsable del Grupo de Investigación implica las siguientes condiciones:

El beneficiario estará obligado a:

- Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.
- Comunicar por escrito al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe cualquier circunstancia que suponga cambios en la cronología del proyecto.
- Presentar a la Comisión de Investigación un informe anual, que contenga los principales hitos y hechos relevantes y, en caso de haberse producido, desviaciones del trabajo realizado durante el periodo, incluyendo las publicaciones realizadas durante dicho periodo.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y la Fundación Roche.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato y antes de su divulgación, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

El investigador responsable del grupo que acoge al candidato deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar el informe semestral y memoria final que presente el investigador.
- Realizar un informe anual de la actividad investigadora del contratado, mediante el modelo facilitado por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

- Supervisar la jornada laboral del candidato, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc.
- Ofrecer soporte económico al candidato para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por la Roche y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Undécima. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario y/o del grupo receptor señaladas en la cláusula décima, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la resolución del contrato.

Duodécima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.